



Bases de la Convocatoria a Proyectos en el marco del Fondo de Desarrollo Territorial 2020.

Segunda Edición – Primer Convocatoria

Octubre 2020

La segunda edición de la primera convocatoria del Fondo de Desarrollo Territorial tiene como objetivo apoyar financieramente proyectos territoriales de desarrollo económico productivo con generación de empleo en los departamentos de Artigas, Durazno, Lavalleja, Treinta y Tres y Montevideo, teniendo para ello como aliados a los Gobiernos Departamentales, Municipios y al sector privado, entre otros actores. Se realiza mediante este fondo concursable, que tiene entre sus objetivos constituirse en una plataforma con permanencia en el apoyo a este tipo de iniciativas.

Por Decreto 093/2020 del Poder Ejecutivo, se declaró la Emergencia Sanitaria nacional en virtud de haberse confirmado casos de infección por COVID-19 en el Uruguay. En consecuencia, se requiere adoptar las medidas necesarias para mitigar los efectos negativos que esta situación ha provocado en la economía de todo el país. Por esto, la presente convocatoria es una iniciativa que trata de apoyar a los territorios impactados por la emergencia sanitaria COVID-19.

Asimismo, se enmarca en los acuerdos generados en el marco del Congreso de Intendentes (a través de su proyecto *“Fortalecimiento de la Descentralización Política y el Desarrollo Territorial con Equidad”*, cofinanciado por la Unión Europea) y la Agencia Nacional de Desarrollo.

1. ¿Qué es la ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No 18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Qué es el Congreso de Intendentes?

El Congreso de Intendentes (CI) es un organismo público creado por el artículo 262 de la Constitución de la República. Sus objetivos institucionales son la coordinación de las políticas de los Gobiernos Departamentales y la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la organización y la prestación de servicios y

actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental.

3. Antecedentes.

Con fecha 16 de setiembre de 2019 ANDE y el CI suscribieron un convenio marco de cooperación entre ambas instituciones en donde se identificaron cuatro líneas de cooperación conjunta:

- i. promover en conjunto con los gobiernos departamentales los instrumentos, programas y herramientas de apoyo al sector productivo y mipymes que impulsa la Agencia Nacional de Desarrollo con impacto a nivel territorial;
- ii. cooperar en informar, difundir y desarrollar capacidades en el proceso de transición e instalación de los nuevos elencos de los gobiernos departamentales, en lo referente a programas e instrumentos de apoyo que se encuentren en el marco de las competencias de la Agencia Nacional de Desarrollo;
- iii. colaborar en el diseño y la implementación de instrumentos conjuntos de fomento del desarrollo territorial en acuerdos con otros socios nacionales e internacionales, y;
- iv. promover instancias de intercambio, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los Gobiernos Departamentales en los temas que hacen a las competencias legales y programáticas de ANDE.

4. ¿Qué es el proyecto “Fortalecimiento de la descentralización política y el desarrollo territorial con equidad”?

El proyecto “Fortalecimiento de la descentralización política y el desarrollo territorial con equidad” ejecutado por el CI y financiado por la Unión Europea (UE) (en adelante Proyecto CI-UE) busca generar acciones para que el CI a partir de la consolidación de un instituto mejore la capacidad de investigación y generación de información que permita mejorar la toma de decisiones, y al mismo tiempo se construyan espacios de diálogos para enriquecer el debate de la descentralización. Pretende también, formar capacidades a través de un proceso de planificación y priorización territorial que permita potenciar la articulación multinivel y la coordinación institucional a través de la financiación de proyectos de desarrollo económico local.

En este marco, se constituyó una alianza estratégica entre el CI y ANDE con el objetivo de estructurar y poner operativo el Fondo de Desarrollo Territorial financiado a través de las dos instituciones con el objeto de apoyar proyectos de desarrollo económico territorial.

5. ¿Cuál es el objetivo del apoyo a proyectos de desarrollo económico territorial?

El fondo de desarrollo territorial (FDT) en esta segunda edición está destinado a apoyar la financiación de proyectos de desarrollo económico local con generación de empleo de los departamentos de Artigas, Durazno, Lavalleja, Treinta y Tres y Montevideo del país a través de los gobiernos subnacionales.

6. ¿Qué tipo de proyectos buscamos cofinanciar?

Serán cofinanciados en el marco de la presente convocatoria, proyectos productivos vinculados a cadenas de valor estratégicas para el territorio con el objetivo de reactivar la competitividad de las empresas y la generación de puestos de trabajo de los departamentos de Artigas, Durazno, Lavalleja, Treinta y Tres y Montevideo.

En todos los casos los proyectos presentados deberán incorporar acciones que promuevan la equidad territorial, sostenibilidad ambiental y enfoque de género.

Los proyectos deberán demostrar:

- El impacto de las acciones propuestas sobre una cadena de valor estratégica para las mipymes del departamento y/o región.
- La potencialidad en la generación de empleo
- Criterios de sostenibilidad y enfoque de género.

7. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Podrán postularse los Gobiernos Departamentales y los Municipios o Redes de Municipios en asociación entre dichos niveles de gobierno de los departamentos de Artigas, Durazno, Lavalleja, Treinta y Tres y Montevideo. El Gobierno Departamental asumirá en todos los casos el rol de “Coordinador” en la presente convocatoria, será quien firma el convenio junto con el o los Municipios correspondientes, administra los fondos y se hace responsable de la ejecución del proyecto ante las instituciones financiadoras.

En caso de que postulen los Municipios o Redes de Municipios deberán postular asociados al Gobierno Departamental correspondiente y los Gobiernos Departamentales deberán postularse en asociación con al menos un Municipio.

Deberá ser socio, además de los mencionados, obligatoriamente, un actor del sector privado (empresas y/o asociaciones). Adicionalmente, se podrán incorporar la participación de asociaciones civiles sin fines de lucro, instituciones educativas o de investigación; y/o otros actores locales.

Implementación.

Coordinador	Socio obligatorio	Institución Participante (participación opcional)
<p>Gobierno Departamental.</p> <p>*Al momento de la postulación el Gobierno Departamental deberá presentar una nota firmada expresando el compromiso asumido y el aporte comprometido,</p>	<p>Al menos un Municipio (en caso de que postule el gobierno departamental).</p> <p>Al menos un actor del sector privado.</p> <p>Gobierno departamental (en caso de que la iniciativa</p>	<p>Asociaciones civiles sin fines de lucro.</p> <p>Instituciones educativas y/o de investigación.</p> <p>Otros actores locales.</p>

especificando el monto total de contrapartida en especie y en efectivo	sea presentada por un Municipio o redes de Municipios).	
Se puede contar con el aval de otros Gobiernos Departamentales para la región de referencia donde se ejecutarán las acciones del proyecto mediante nota firmada.	*Al momento de la postulación los socios deberán presentar una nota firmada expresando su compromiso asumido de participación en el proyecto y el aporte comprometido, especificando el monto total de contrapartida en especie y en efectivo.	

8. Escalas territoriales

El proyecto deberá expresar la escala territorial donde afectarán las acciones propuestas. Las acciones podrán tener alcance departamental, regional o transfronterizo.

Escala 1: Departamental.

En este caso el área de referencia comprende una cadena de valor con acciones en un departamento en diálogo con al menos un Municipio.

Escala 2: Regional.

En este caso el área de referencia de la cadena productiva comprende al menos dos departamentos y al menos un Municipio. La propuesta presentada deberá contar con la participación de los Gobiernos Departamentales comprendidos en la región definida.

Escala 3: Departamentos en zona de frontera.

Son acciones exclusivamente en departamentos en zona de frontera. La participación de un Gobierno Departamental en esta modalidad no lo excluye de la posibilidad de poder postular proyectos en las dos modalidades anteriores. En el caso de los proyectos en departamentos de frontera, los fondos solicitados sólo podrán ser ejecutados en el territorio nacional.

9. Condiciones de financiamiento.

El Fondo de Desarrollo Territorial para el financiamiento de la presente convocatoria se podrá financiar hasta un máximo de 8 propuestas territoriales por un total de 18.517.763 pesos. El monto financiable por proyecto será hasta 2.100.000 pesos de aporte del FDT. Cada departamento podrá postular más de una propuesta territorial en las diversas escalas territoriales.

El tribunal evaluador podrá declarar desierta la postulación por no contar con los criterios mínimos de evaluación requeridos por las instituciones financiadoras.

El Fondo de Desarrollo Territorial para proyectos de desarrollo económico territorial cofinanciará hasta el 80% de las acciones propuestas en el marco del proyecto presentado. El restante 20% podrá ser aporte en efectivo y/o en especie del Coordinador y Socios del proyecto.

Se podrán reconocer aportes en especie únicamente cuando exista un valor de mercado establecido y verificable, y cuando el uso de los recursos aportados en el marco del proyecto represente un costo de oportunidad para los socios del proyecto.

En particular podrán reconocerse como aportes en especie las horas de los socios del proyecto, el uso de bienes y servicios aportados por la institución postulante y/o de los Socios, tales como salas e insumos de producción, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. Las horas de trabajo destinadas al proyecto por parte de recursos humanos que forman parte del personal del Coordinador será reconocido exclusivamente como aporte en especie.

Se permitirá la recepción de aportes adicionales al proyecto, provenientes de otras instituciones participantes, pero en ningún caso éstos se considerarán integrando el monto total del proyecto postulado.

10. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para la ejecución del proyecto:

- Consultorías
- Capacitaciones.
- Publicaciones.
- Infraestructuras o equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (*).
- Insumos para actividades demostrativas o dinamizadoras.
- Gastos de comunicación y difusión.
- Imprevistos (**)

(*) Aclaración: podrán financiarse gastos en infraestructura y equipamiento únicamente en caso de que sean un componente indispensable del proyecto. Este componente no puede representar más del 40% del monto total del proyecto.

(**) Se podrán reconocer costos asociados a contingencias del proyecto al Coordinador, por un monto máximo de 5% del monto total del proyecto. Su ejecución requerirá de la autorización previa de las instituciones financiadoras.

Los montos recibidos como financiamiento del FDT solo podrán utilizarse como contrapartida para otras convocatorias (regionales, transfronterizas u otras) previa aprobación de ANDE-CI a través de la Mesa Ejecutiva de Gestión.

11. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

La presente convocatoria no financiará:

- La adquisición de vehículos y/o de terrenos.

- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Pago de alquileres.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Renegociación o pagos de deudas o intereses.
- No se financiarán Fondos de Crédito autoadministrados (fondos rotatorios, banco de alimentos, etc.).
- La propuesta no podrá proponer créditos ni subsidios, ni donaciones.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

12. Duración.

El plazo de ejecución será de 12 meses, completando en dicho período la totalidad de las actividades previstas y dando cumplimiento con el cierre técnico y financiero del proyecto.

13. Proceso de la convocatoria.

Se detallan las etapas del proceso del llamado a proyectos de desarrollo económico territorial.

1. Apertura del llamado.	La apertura del llamado se realizará el día 21 de octubre de 2020 y cerrará el 9 de noviembre de 2020 a las 13 hs.
2. Apoyo en la formulación.	El Gobierno Departamental y/o Municipios podrán contar con una instancia de apoyo técnico para la formulación del proyecto a cargo del equipo técnico. Las consultas técnicas se realizarán a través del correo electrónico consultasfdt@ande.org.uy
3. Postulación.	El Gobierno Departamental en su rol de Coordinador deberá realizar su postulación a través de la web ande.org.uy .
4. Evaluación.	Los equipos técnicos de ANDE y el CI evaluarán la elegibilidad de los proyectos presentados. Si cumple con los requisitos de la presente convocatoria se inicia un proceso de evaluación técnica de las propuestas.
5. Aprobación.	Los proyectos serán aprobados por la Mesa Ejecutiva de Gestión (MEG), integrado por representante de las tres instituciones financiadoras a partir del informe técnico elaborado de cada uno de los proyectos presentados.

6. Implementación.

Se firma un contrato entre el CI, ANDE y el Gobierno Departamental Coordinador), e inicia la implementación del proyecto.

A. Postulación.

La convocatoria permanecerá abierta desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 9 de noviembre de 2020 a las 13 hs.

El Gobierno Departamental deberá postularse a la convocatoria a través de la página web de ANDE. Deberá completar el formulario de postulación online.

Al momento de la postulación se deberá adjuntar:

- Carta formal de la institución Coordinadora firmada por el representante legal expresando su compromiso al proyecto y detallando su aporte de contrapartida en efectivo y en especie.
- Carta formal de los Socios del proyecto (Municipios, Sector Privado, Gobierno Departamental, Otros) firmada por los representantes legales expresando su compromiso de participación en el proyecto y detallando su aporte de contrapartida en efectivo y en especie.

B. Evaluación.

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

ETAPA 1: Elegibilidad.

El equipo técnico de ANDE y el CI verificarán el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, los organizadores se comunicarán con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez cumplido el plazo para la presentación de lo solicitado, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos de elegibilidad establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la etapa de evaluación.

ETAPA 2: Evaluación técnica.

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas en base a los siguientes criterios:

1. El peso estratégico de la cadena de valor en el territorio y su potencialidad sobre la generación de empleo y competitividad de las empresas.
2. Coherencia de la intervención propuesta con los productos y resultados esperados.
3. Plan de trabajo propuesto.
4. El impacto esperado sobre la cadena de valor priorizada
5. El grado de compromiso de los socios del sector privado en las acciones propuestas.
6. Propuesta de sostenibilidad.

El comité de evaluación estará compuesto por representantes técnicos de ANDE, el Proyecto CI-UE y el CI. El comité podrá convocar a expertos externos independientes para una mejor evaluación técnica de las propuestas. Asimismo, tendrá la competencia de convocar a los organismos sectoriales con competencias de rectoría sobre el sector/cadena propuesta.

C. Aprobación.

El ámbito Mesa Ejecutiva de Gestión (MEG) compuesto por el Coordinador del Proyecto CI-UE, un representante del CI y uno de ANDE, será el órgano rector y quien determinará la aprobación final del proyecto, luego de las recomendaciones técnicas del Comité Evaluador.

D. Implementación.

Una vez aprobado el proyecto, se firmará el convenio entre el Gobierno Departamental, que será el Coordinador del proyecto, El Congreso de Intendentes y ANDE, comenzando su desarrollo e implementación.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 12 meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar su ejecución en el último trimestre del año 2020.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por el Coordinador y los socios del proyecto (no se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio). El Congreso de Intendentes y ANDE reconocerán los gastos realizados por el Coordinador y/o socios del proyecto, en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio.

Se realizarán hasta 4 desembolsos semestrales de acuerdo con el cumplimiento de hitos intermedios relacionadas a la ejecución de actividades establecidas en el proyecto. El conjunto de hitos será acordado antes del inicio de la ejecución de los proyectos.

Al inicio del proyecto, ANDE realizará un desembolso del 40% como anticipo del monto del aporte total, dentro de los 20 días de inicio de la ejecución.

Los desembolsos estarán sujetos a que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 80% del total de las partidas previamente desembolsadas, siempre que se haya acreditado y cumplido los hitos intermedios acordados y validados por el Proyecto CI-UE. La rendición de gastos se realizará en forma semestral.

El último desembolso será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas y contra informe final operativo y financiero.

El Coordinador deberá entregar al Proyecto CI-UE y ANDE, con una frecuencia trimestral un informe de seguimiento del proyecto, detallando el grado de avance alcanzado y el cumplimiento de los hitos acordados, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Al finalizar el proyecto, deberá entregarse en forma adicional un informe de cierre del mismo.

Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada al Proyecto CI-UE y a ANDE con antelación al vencimiento previsto. El Coordinador deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de los hitos. Los informes serán aprobados por ANDE y CI.

En caso de constatar incumplimiento total o parcial de hitos, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte del Coordinador, el Proyecto CI-UE y ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa vigente.

ANDE, el CI y el Proyecto CI-UE aportarán sus técnicos sin costo extra para realizar el monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, las entidades participantes (Coordinador, empresas beneficiarias del proyecto, otras entidades participantes) deberán permitir el acceso del Proyecto CI-UE y ANDE o quien éstas designen, a toda la información que entiendan necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

14. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE, el CI y el Proyecto CI-UE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de las instituciones respetando las aplicaciones de estos.

Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

15. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

La Mesa Ejecutiva de Gestión (MEG) del proyecto se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

16. Modificaciones

La Mesa Ejecutiva de Gestión (MEG) del proyecto podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados.

17. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

18. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a consultasfdt@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases o relacionadas al proceso de la convocatoria serán publicadas en el sitio web del CI y ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

19. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE, el CI y el Proyecto CI-UE dé tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley No 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

20. Autorización



Unión Europea

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, el Ci y el Proyecto CI-UE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.